

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de El Salto, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
13 de noviembre de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco; vigentes durante el ejercicio fiscal 2016, atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de EL SALTO, Jalisco; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 31 de enero de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de El Salto, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de El Salto, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5818/2017, de fecha 11 de octubre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 17 de octubre de 2017, concluyendo precisamente el día 17 de octubre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por

actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.

- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.

- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
 b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
 c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
 d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
 e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
 f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	48,935,024	49,985,347	102%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	62,018,168	62,018,168	100%
5	Productos	7,143,372	7,143,372	100%
6	Aprovechamientos	3,703,872	3,779,324	102%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	323,336,578	323,336,578	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	#¡DIV/0!
9	Ingresos derivados de financiamiento	9,324,999	591,722	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	591,722	0	0%
Total		455,053,735	446,854,511	

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 460 días de retraso

- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

PRIMERA VISITA

OBSERVACIÓN NO. 01.- CUENTA CONTABLE: 5460-100-FOLIO NO. 2790.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de un equipo Sum Alt. mod. Kort20r500-11 con motor Alt. 50 HP 440V y trabajos en pozo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del equipo para el pozo; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del equipo Sum Alt. mod. Kort20r500-11 con motor Alt. 50 HP 440V y el pozo en el cual fueron instalados; y copia certificada de cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 2798.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por trabajos en pozo el vivero y pago parcial pozo Lomas del Salto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el pago por los trabajos en el pozo el vivero y el pozo en Lomas del Salto; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 1244-15411.-FOLIO NO. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por los trabajos de reparación, mantenimiento de bombas de pozos y compra de otros materiales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se autorizó el pago por los trabajos de reparación, mantenimiento de bombas de pozos y compra de otros materiales; copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción para el municipio; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de las bitácoras que acreditan la realización de los trabajos de mantenimiento; y copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales expedido por el proveedor; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.04.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO 2668.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de paquetes y útiles escolares y mochilas para escuelas de preescolar, primarias y secundarias en escuelas públicas establecidas en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autoriza la erogación; copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes; copia certificada de la constancia de recepción de los paquetes firmados por el director de cada plantel educativo; copia certificada de la relación de los beneficiarios que recibieron las mochilas con útiles; y copia certificada del programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 05.- CUENTA CONTABLE: 5132-500.- FOLIO NO.1097.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago factura servicio de agua en pipa por el periodo del 19 de noviembre al 28 de diciembre 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de las bitácoras por el servicio de pipas realizados; copia certificada del listado de personas beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.06.- CUENTA CONTABLE: 5640-100.- FOLIO NO. 1138.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago factura por servicio de agua en pipa.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de las bitácoras por el servicio de pipas realizados; y copia certificada del listado de personas beneficiadas.; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.07.- CUENTA CONTABLE: 5640-100.- FOLIO NO. 2392.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago factura por servicio de agua en pipa para cisterna.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de las bitácoras por el servicio de pipas realizados; y copia certificada del listado de personas beneficiadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 08.- CUENTA CONTABLE: 5132-300.- FOLIO NO. 1930 Y 309.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de por renta de mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del mobiliario; y copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas.; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 5640-100.- FOLIO NO. 2233 Y 2251.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago de facturas por renta de mobiliario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del mobiliario; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la documentación que acredita la prestación del servicio y realización de los eventos en donde se utilizó el mobiliario;

motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5640-100.- FOLIO NO. 2233.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por los trabajos de maniobras de grúa para reparaciones en pozos de agua"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento de grúas para reparaciones en pozos de agua; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita la prestación del servicio y realización de los trabajos contratados; y copia certificada de las bitácoras por el uso de las grúas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.11.- CUENTA CONTABLE: 5135-700.- FOLIO NO. 2259 AL 2262.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Gastos por comprobar por servicio de reparación de desbrozadora de la dirección de ecología y bomba centrífuga de la dirección de SIMAPES"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del comprobante fiscal digital sin alteraciones en sus contenidos, expedido por el proveedor; y copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de la maquina desbrozadora y bomba centrífuga reparadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 12.- CUENTA CONTABLE: 5460-100-FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO Y MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Elaboración de pirotecnia"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la compra de pirotecnia; copia certificada de las solicitudes de apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la realización de los eventos donde se

utilizó y quemo la pirotecnia; copia certificada de la memoria fotográfica de los eventos; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-200.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: FEBRERO Y MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de pirotecnia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la compra de pirotecnia; copia certificada de las solicitudes de apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la realización de los eventos donde se utilizó y quemo la pirotecnia; copia certificada de la memoria fotográfica de los eventos; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 14.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO NO. 2358.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago parcial factura renta de escenario equipo de audio e Iluminación fiestas patronales cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del escenario, equipo de audio e Iluminación para las fiestas patronales en la cabecera municipal; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento de las fiestas patronales en la cabecera municipal; y copia certificada de la solicitud de apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.15.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 2826.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por elaboración de

playeras y pans con chamarra para personal de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la elaboración de uniformes para el personal de Seguridad Pública; copia certificada de la relación firmada por el personal de Seguridad Pública beneficiado con playera y pans con chamarra; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 16.- CUENTA CONTABLE: S/C.- FOLIO NO. 837.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de : “Anticipo para la elaboración de pirotecnia para fiestas patronales en la delegación del Castillo”.; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la compra de pirotecnia; copia certificada de las solicitudes de apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la realización de los eventos donde se utilizó y quemó la pirotecnia; copia certificada de la memoria fotográfica de los eventos; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan se tomó la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 17.- CUENTA CONTABLE: VARIAS.- FOLIO NO. SIN FOLIO.- MES: ABRIL A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “No entregaron a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, la cuenta pública de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, cortes mensuales, semestral, anual e informes de avance de gestión financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron 10 recibos que corresponde a la recepción de la cuenta pública, a nombre del Municipio de El Salto, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA

OBSERVACIÓN NO.01.- CUENTA CONTABLE: 5243-100.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Apoyo a diversos planteles educativos, dentro del programa escuelas de calidad 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la entrega de apoyos a diversos planteles educativos, dentro del programa escuelas de calidad 2016; Copia certificada del programa Escuelas de Calidad 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Jalisco y/o cada plantel educativo, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; y copia certificada de la solicitud y oficio de la coordinadora del programa otorgando el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-200.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de de “Eventos culturales llevados a cabo en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la realización de los eventos culturales en el municipio; copia certificada de los contratos de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la evidencia documental que acredita la realización de los eventos culturales y/o la presentación de los artistas contratados; copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecia los eventos llevados a cabo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-200.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Elaboración de pirotecnia en el marco de festejos patrios y patronales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra y elaboración de pirotecnia en el marco de festejos patrios y fiestas patronales; copia certificada de las solicitudes de apoyo; copia certificada de la documentación que acredita la realización de los festejos patrios y las diversas fiestas patronales así como la utilización de la pirotecnia; y copia certificada de la memoria fotográfica de los

festejos patrios y las diversas fiestas patronales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 04.- CUENTA CONTABLE: 5127-100.- FOLIO NO. 2080.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de botas industriales para personal de mantenimiento de Servicios Públicos Municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de botas industriales para personal de mantenimiento de Servicios Públicos Municipales; copia certificada de la relación debidamente firmado por el personal beneficiado, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellas; y copia certificada de cotizaciones que acreditan fue la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.05.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 472.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de artículos deportivos en apoyo al Club de Futbol en delegaciones y Cabecera Municipal” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de artículos deportivos en apoyo a Club de Futbol en delegaciones y cabecera municipal; copia certificada de las solicitudes de apoyo realizadas por quienes fueron beneficiados con la compra de los artículos deportivos; copia certificada de la documentación que acredita la recepción de los artículos deportivos por las personas beneficiadas; y copia certificada de cotizaciones que acreditan fue la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.06.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de paquetes de útiles escolares y mochilas para preescolar, primarias y secundarias públicas establecidas en el municipio de El Salto, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de

la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de paquetes de útiles escolares y mochilas para preescolar, primarias y secundarias públicas establecidas en el municipio de El Salto, Jalisco; copia certificada de la relación de las escuelas beneficiadas debidamente firmada por las autoridades correspondientes; copia certificada de la constancia de recepción de los paquetes escolares firmados por el director de cada plantel educativo; y copia certificada de la relación de los beneficiarios que recibieron los paquetes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.07.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 2791.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de equipo Sum Alt mod KOR20E500-11 con motor Alt 50hp 440v”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la bomba sumergible Sum Alt mod KOR20E500-11 con motor Alt 50hp 440v; copia certificada del alta en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de la bomba; y copia certificada de las cotizaciones que acreditan fue la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.08.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 2799.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por los trabajos de reparación y mantenimiento en pozo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar de manera extemporánea, copia certificada del contrato debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; por lo que, al no exhibir este instrumento, no se tiene certeza jurídica en cuanto a sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo, así como el pago del mismo, por lo que no se justifica el origen de la erogación, de igual manera, el ente auditado fue omiso en remitir la copia certificada de la bitácora y/o evidencia documental que acredite la realización de los trabajos de reparación y mantenimiento del pozo de agua, se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$79,021.52.

OBSERVACIÓN NO. 09.- CUENTA CONTABLE: 5132-300.- FOLIO NO. 309 Y 1593.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Renta de mobiliario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento de mobiliario; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación de los servicios de contratados; y copia certificada de la memoria fotográfica de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5132-300.- FOLIO NO. 896.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Renta de escenario"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento de la tarima; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la evidencia documental que acredita la prestación de los servicios de contratados; y copia certificada de la memoria fotográfica de los eventos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5133-900.- FOLIO NO. 721MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Pago por certificación de copias para expedientes de la dirección Jurídica"; toda vez que integran de manera extemporánea copia certificada de Listado de juicios en materia administrativa ventilados en el tribunal de justicia administrativa del Estado de Jalisco y la relación de juicios ventilados en el tribunal de arbitraje y escalafón del Estado de Jalisco, en los cuales se detalla expediente, sala, actor y parte demandada, con lo cual permiten hacer constar de cada uno de los expedientes de los juicios en comento en materia administrativa y laboral y de la necesidad de contar con las copias para

integrar a dichos juicios, subsanando por completo la presente observación sin que exista inconsistencia alguna al respecto.

OBSERVACIÓN NO.12.- CUENTA CONTABLE: 5136-100.- FOLIO NO. 472.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago ratificación de firmas para fianzas ante Notario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago; y copia certificada de la evidencia documental de la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.13.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 2297 Y 1537.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Renta de camión para trabajos de limpieza y recolección de basura en el Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el arrendamiento del camión de volteo para trabajos de limpieza y recolección de basura en el Municipio; y copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.14.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 356.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Equipo de cómputo para comedor comunitario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de los equipos de cómputo y lector de huellas; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los equipos de cómputo y lector de huellas; y copia certificada de cotizaciones que acreditan fue la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.15.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 3023.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de cámaras fotográficas para la dirección de Seguridad Pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de las cámaras fotográficas de 20 mega pixeles para la dirección de Seguridad Pública municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.16.- CUENTA CONTABLE: 5460-100.- FOLIO NO. 993 Y 2711.- MES: MAYO Y JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de equipos de cómputo para diversas direcciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de los equipos de cómputo; copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal, firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los equipos de cómputo y multifuncional; y copia certificada de cotizaciones que acreditan fue la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.17.- CUENTA CONTABLE: 5243-300.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Apoyo a diversos clubs deportivos del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó los apoyos a los diversos clubs deportivos; copia certificada de las solicitudes de apoyo realizadas por los diversos clubs deportivos; y copia certificada de las constancias de recepción de los apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.18.- CUENTA CONTABLE: 5135-500.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por mantenimiento general de unidad Ram tinta modelo 2010, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación que acredita la prestación del servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 19.- CUENTA CONTABLE: 5135-500-MES: FEBRERO Y ABRIL.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Mantenimiento y reparación de unidades”; de manera extemporánea, los sujetos auditados omitieron proporcionar la copia certificada de las bitácoras y/o controles de mantenimiento de las unidades, debidamente firmadas, por lo que no existe certeza de que efectivamente se haya prestado el servicio los vehículos de Ayuntamiento por parte del proveedor seleccionado; por lo que no se solventa el monto observado, se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$47,999.64.

OBSERVACIÓN NO. 20.- CUENTA CONTABLE: 5135-500.- FOLIO NO. 2826.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la elaboración de playeras y pants con chamarra para personal de Seguridad Pública municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la elaboración de playeras y pants con chamarra para personal de Seguridad Pública municipal; copia certificada de la relación y/o listado debidamente firmado por el personal beneficiado, anexando copia de identificación oficial de cada uno de ellas; y copia certificada de cotizaciones que acreditan fue la mejor opción de compra para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 21.- CUENTA CONTABLE: 5125-300.- FOLIO NO. 1401.- MES: MARZO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de medicamentos para urgencias en la Dirección de Servicios Médicos Unidad Majada y Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de medicamentos; escrito aclaratorio que señale cómo se otorgan los servicios médicos y quiénes tienen acceso a esos servicios, anexando copia certificada de la documentación que lo acredita; copia certificada de las bitácoras y/o controles para el suministro de medicamentos a cada uno de los pacientes tratados y/o que fueron atendidos; y copia certificada de los comprobantes con requisitos fiscales por el total del monto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.22.- CUENTA CONTABLE: 5138-200.- FOLIO NO. 1653.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de juguetes para evento por festejo del día del niño en el Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de juguetes para evento por festejo del día del niño; copia certificada de la documentación que acredita la realización del evento y entrega de los juguetes; y copia certificada de la memoria fotográfica donde se aprecia el evento y entrega de los juguetes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.23.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO NO. 3030 Y 3037.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Compra de Kits de primer respondiente para patrulla y pie tierra de la dirección de Seguridad Pública Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la relación debidamente firmada de las personas a las que se les asignó cada uno de los kits de primer respondiente; y copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía de los kits de primer respondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.24.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO NO. 3009.-
MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago del 50% por curso de capacitación Primer Respondiente a Elementos de Seguridad Pública Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el curso de capacitación Primer Respondiente a Elementos de Seguridad Pública Municipal; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la relación de elementos de Seguridad Pública que asistieron al curso; y copia certificada de la evidencia documental de la impartición del curso a elementos de Seguridad Pública; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO.25.- CUENTA CONTABLE: SIN CUENTA.- FOLIO NO. 3009.-
MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la calificación de calidad crediticia de un crédito”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita a la persona moral cuenta con la capacidad técnica para brindar el servicio correspondiente; y copia certificada de la evidencia documental de la prestación de servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 26.- CUENTA CONTABLE: 211-7-0-02-00-FOLIO NO. SIN
FOLIO.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “211-7-0-02-00 ISR Empleado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que acredita los pagos realizados al Servicio de Administración Tributaria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 27.- CUENTA CONTABLE: 513-3-09.- FOLIO NO. 990.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la calificación quirografaria (riesgo-contraparte), de crédito del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación; copia certificada del contrato de prestación del servicio, debidamente firmado por las partes que lo suscribieron, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; copia certificada de la documentación que acredita a la persona moral cuenta con la capacidad técnica para brindar el servicio correspondiente; y copia certificada de la evidencia documental de la prestación de servicio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 28.- CUENTA CONTABLE: 513-5-08.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Pago por la recolección y disposición de residuos en el municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de los servicios de recolección y disposición de residuos en el municipio; y copia certificada del contrato por la prestación de los servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 29.- CUENTA CONTABLE: 111-2-00.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de “Mantenimientos en diversos pozos de agua”; de manera extemporánea, los sujetos auditados omitieron proporcionar contrato de prestación de servicios completo, esto sin dejar de señalar que tampoco se remiten los instrumento que validen la correcta ejecución de los trabajos en los términos reportado, ya que no se remiten las bitácoras de los servicios que se cobraron en las facturas observadas; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente

observación, persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$568,212.96.

OBSERVACIÓN NO. 30.- CUENTA CONTABLE: 541-0-01.- FOLIO NO. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "Compra de productos alimenticios para el programa Comedor Comunitario"; de manera extemporánea, los sujetos auditados omitieron proporcionar las constancias de recepción de los alimentos por parte de los comedores comunitarios; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$351,540.00.

OBSERVACIÓN NO. 31.- CUENTA CONTABLE: 111-2-0-00.- FOLIO NO. SIN FOLIO.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, se analizaron documentos contables por concepto de "322-0-0-00-00 Resultados de Ejercicios Anteriores"; de manera extemporánea, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada de los soportes documentales que dieron origen de los movimientos que afectaron la cuenta señalada; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3'824,105.42

2. OBRA DIRECTA:

PRIMERA VISITA

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA.(S) CONTABLE(S): 1235 y 1236.- PRESUPUESTO APROBADO PARA SU INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2016.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, no presentaron las cuentas públicas de los meses de abril a diciembre de 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron 10 recibos que corresponde a la recepción de la cuenta pública, a nombre del Municipio de El Salto, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

SEGUNDA VISITA

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLÁN, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014, TRAMO COMPRENDIDO DEL KM. 0+500 AL 1+076, CUERPO "A" Y LÍNEA DE DRENAJE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Libramiento El Salto-Juanacatlán, primera etapa, en la cabecera municipal de El Salto, Jalisco, obra del Consejo Metropolitano 2014, tramo comprendido del km. 0+500 al 1+076, cuerpo "A" y línea de drenaje"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de ayuntamiento; Propuestas técnicas y económica; Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo, (9 planos); Especificaciones técnicas de construcción; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Presupuesto de obra derivado del convenio; Fianza de garantía de cumplimiento); Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; Soporte analítico de la reparación por mala calidad; Peritaje en el cual hace constar y se verifica que en la obra se encuentra la reparación integral de 50.80 metros cuadrados de losa de concreto hidráulico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLÁN, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014, TRAMO COMPRENDIDO DEL KM. 0+500 AL 1+076, CUERPO "B" Y CICLOVÍA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Libramiento El Salto-Juanacatlán, primera etapa, en la cabecera municipal de El Salto, Jalisco, obra del Consejo Metropolitano 2014, tramo comprendido del km. 0+500 al 1+076, cuerpo "B" y ciclovía"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de ayuntamiento; Propuestas técnicas y económica; Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo, (9 planos); Especificaciones técnicas de construcción; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Presupuesto de obra derivado del convenio; Fianza de garantía de cumplimiento); Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; Soporte analítico de la reparación por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LIBRAMIENTO EL SALTO-JUANACATLÁN, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, OBRA DEL CONSEJO METROPOLITANO 2014, TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+500 AL 1+076, BANQUETAS, RAMPAS, ARBOLADO Y LÍNEA DE AGUA POTABLE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Libramiento El Salto-Juanacatlán, primera etapa, en la cabecera municipal de El Salto, Jalisco, obra del Consejo Metropolitano 2014, tramo comprendido del km. 0+500 al 1+076, banquetas, rampas, arbolado y línea de agua potable”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de ayuntamiento; Propuestas técnicas y económica; Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo, (9 planos); Especificaciones técnicas de construcción; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Presupuesto de obra derivado del convenio; Fianza de garantía de cumplimiento); Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; Soporte analítico de la reparación por mala calidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4 - CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO TÍPICO DE LA CALLE ENSENADA, ENTRE RUMOROSA Y MEXICALI, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTITAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado típico de la calle Ensenada, entre Rumorosa y Mexicali, en la Delegación de Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo, (1 plano); Especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CARPETA ASFÁLTICA EN LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN, ENTRE LA CALLE PLAN DE GUADALUPE Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS, EN LA DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ DEL XV.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Carpeta asfáltica en la calle Álvaro Obregón, entre la calle Plan de Guadalupe y calle Lázaro Cárdenas, en la Delegación de San José del XV”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO TÍPICO DE LA CALLE PATRIA, ENTRE AEROMÉXICO Y CALLE TEPEYAC (TOPACIO), EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado típico de la calle Patria, entre Aeroméxico y calle Tepeyac (Topacio), en la Delegación de Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO TÍPICO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO ENTRE CONSTITUCIÓN Y CALLE AEROMÉXICO, EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado típico en la calle Francisco I. Madero entre Constitución y calle Aeroméxico, en la Delegación Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, SOBRE CANAL SAN

LORENZO, PARTIDA DE CIMENTACIÓN Y LOSA DE CONCRETO ARMADO, EN LA COLONIA SAN LORENZO, DELEGACIÓN SAN JOSÉ DEL QUINCE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Puente vehicular en la calle Vicente Guerrero, sobre canal San Lorenzo, partida de cimentación y losa de concreto armado, en la colonia San Lorenzo, Delegación San José del Quince"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE SAN RAMÓN, ENTRE CALLE SAN FRANCISCO Y CAMINO ROJO, COLONIA INSURGENTES, EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado zampeado en calle San Ramón, entre calle San Francisco y camino Rojo, colonia Insurgentes, en la Delegación Las Pintitas"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; Recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal; Convocatoria de obra, conteniendo las bases del concurso; Proyecto ejecutivo; Especificaciones técnicas; Presupuesto de obra; Programa de obra calendarizado; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; Escrito de notificación del nombramiento del residente de la obra por parte del contratista; Escrito de notificación del inicio de los trabajos por parte del contratista; Oficio de notificación de la designación del residente de obra por parte del ente público; Escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista; y Acta entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LA CALLE JUAN ESCUTIA, ENTRE CALLE EJÉRCITO DEL SUR Y CALLE HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada “Red de drenaje en la calle Juan Escutia, entre calle Ejército del Sur y calle Heliodoro Hernández Loza, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN CALLES VARIAS, EN LA COLONIA ÁLVAREZ DEL CASTILLO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de drenaje en calles varias, en la colonia Álvarez del Castillo, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12 CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO TÍPICO EN CALLE SANTA ROSALÍA, ENTRE CALLE MEXICALI Y CERRADA, EN LA COLONIA BAJA CALIFORNIA, EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado típico en calle Santa Rosalía, entre calle Mexicali y cerrada, en la colonia Baja California, en la Delegación Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; Recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal; Convocatoria de obra, conteniendo las bases del concurso; Proyecto ejecutivo; Especificaciones técnicas; Presupuesto de obra; Programa de obra calendarizado; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; Escrito de notificación del nombramiento del residente de la obra por parte del contratista; Escrito de notificación del inicio de los trabajos por parte del contratista; Oficio de notificación de la designación del residente de obra por parte del ente público; Escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte

del contratista; y Acta entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE SAN MIGUEL, ENTRE CALLE JUSTO SIERRA Y CALLE MADERA, EN LA COLONIA SAN MIGUEL, EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado zampeado en calle San Miguel, entre calle Justo Sierra y calle Madera, en la colonia San Miguel, en la Delegación Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; Recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal; Convocatoria de obra, conteniendo las bases del concurso; Proyecto ejecutivo; Especificaciones técnicas; Presupuesto de obra; Programa de obra calendarizado; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; Escrito de notificación del nombramiento del residente de la obra por parte del contratista; Escrito de notificación del inicio de los trabajos por parte del contratista; Oficio de notificación de la designación del residente de obra por parte del ente público; Escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista; y Acta entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DESAZOLVE DEL CANAL LAS PINTAS, DESDE LA CORTINA DE LA PRESA DE LAS PINTAS, HASTA LA CALLE SAN MARTÍN, TRAMO I, COMPRENDIDO DEL KM 0+360 AL 2+300, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Desazolve del canal Las Pintas, desde la cortina de la presa de Las Pintas, hasta la calle San Martín, tramo I, comprendido del km 0+360 al 2+300, en la Delegación de las Pintas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: DESAZOLVE DEL CANAL LAS PINTAS, DESDE LA CALLE AGUA MARINA AL AEROPUERTO, TRAMO IV, COMPRENDIDO DEL KM 4+620 AL 6+200, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Desazolve del canal Las Pintas, desde la calle Agua Marina al aeropuerto, tramo IV, comprendido del km 4+620 al 6+200, en la Delegación de Las Pintas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Registro vigente en el padrón de contratistas; Proyecto ejecutivo; especificaciones técnicas de construcción; Presupuesto de obra; Programa calendarizado; Tarjetas de análisis de precios unitarios; Bitácora de obra; y Acta entrega-recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE DE CALLE LA RUMOROSA, ENTRE GUERRERO NEGRO Y CALLE GIGANTES Y RED DE DRENAJE DE LA CALLE GIGANTES, ENTRE CALLE LA RUMOROSA Y PRIVADA GIGANTES, EN LA COLONIA BAJA CALIFORNIA, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “: Red de agua potable y drenaje de calle La Rumorosa, entre Guerrero Negro y calle Gigantes y red de drenaje de la calle Gigantes, entre calle La Rumorosa y privada Gigantes, en la colonia Baja California, en la Delegación de Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; Recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal; Convocatoria de obra, conteniendo las bases del concurso; Proyecto ejecutivo; Especificaciones técnicas; Presupuesto de obra; Programa de obra calendarizado; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; Escrito de notificación del nombramiento del residente de la obra por parte del contratista; Escrito de notificación del inicio de los trabajos por parte del contratista; Oficio de notificación de la designación del residente de obra por parte del ente público; Escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista; y Acta entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO DE LA CALLE RUMOROSA, ENTRE CALLE

GUERRERO NEGRO Y CALLE GIGANTES, COLONIA BAJA CALIFORNIA, EN LA DELEGACIÓN LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado zampeado de la calle Rumorosa, entre calle Guerrero Negro y calle Gigantes, colonia Baja California, en la Delegación Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acuerdo de Ayuntamiento en donde se aprueba la ejecución de la obra; Recibo de ingresos a la Hacienda Municipal y estados de cuenta de la institución bancaria donde se acredita la recepción de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Federal; Convocatoria de obra, conteniendo las bases del concurso; Proyecto ejecutivo; Especificaciones técnicas; Presupuesto de obra; Programa de obra calendarizado; Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios; Escrito de notificación del nombramiento del residente de la obra por parte del contratista; Escrito de notificación del inicio de los trabajos por parte del contratista; Oficio de notificación de la designación del residente de obra por parte del ente público; Escrito de notificación de la terminación de los trabajos por parte del contratista; y Acta entrega recepción; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LA CALLE MIAMI, ENTRE AV. LA PIEDRERA Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de drenaje en la calle Miami, entre Av. La Piedrera y calle sin nombre, en la Delegación de Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acta constitutiva de comité comunitario para la obra; Acta de COPLADEMUN acta constitutiva comité; Acuerdo ayuntamiento donde se autoriza egreso de la obra; Oficio número donde se informa Inscripción padrón de contratistas; Plano de obra; Presupuesto; Programa de empresa asignada a la ejecución de la obra; Análisis de precio unitario de presupuesto; Estimación; Bitácora de obra; Acta de entrega recepción; Finiquito de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN DE CALLES VARIAS, EN LA COLONIA SAN LORENZO, DELEGACIÓN EL VERDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación de calles varias, en la colonia San Lorenzo, Delegación El Verde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acta constitutiva de comité comunitario; Acta del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Proyecto; Especificaciones técnicas; Presupuesto; Programa de obra: Análisis de precios unitarios; Oficio de asignación del residente de obra; Oficio de inicio de la obra; Oficio de asignación de supervisor de la obra; Bitácora de obra; Oficio de terminación de la obra; Oficio de presupuesto de obra de la C.F.E; Oficio de revisión y aprobación del proyecto; Acta de entrega y recepción por parte de la C.F.E; Oficio de aprobación de proyecto; Oficio de entrega de material necesario para la conexión de la obra; y Pago de revisión proyecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LA CALLE JESÚS GARCÍA HASTA EL CÁRCAMO, DELEGACIÓN EL VERDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de drenaje en la calle Jesús García hasta el cárcamo, Delegación El Verde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Proyecto; Especificaciones técnicas; Presupuesto; Programa de obra; y Análisis de precios unitarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE TEPEHUAJE, HASTA ENTRONQUE CON CALLE LA CIMA, EN LA DELEGACIÓN EL VERDE.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Red de agua potable en la calle Tepehuaje, hasta entronque con calle La Cima, en la Delegación El Verde”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Presupuesto; Programa de obra; y Análisis de precios unitarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO TÍPICO DE LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, ENTRE AEROMÉXICO Y CRISTAL, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado típico de la calle Francisco I. Madero, entre Aeroméxico y Cristal, en la Delegación de Las pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acta Constitutiva de comité comunitario para la obra; Acta constitutiva de COPLADEMUN; Oficio de la inscripción a padrón de contratistas; planos de obra; Presupuesto de obra; Programa de obra debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Análisis de precio unitario de acuerdo al presupuesto de obra; Oficio donde se designa al residente de obra por parte de contratista; Oficio donde se designa al supervisor de obra por parte de Ayuntamiento; y Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones del contrato; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO TÍPICO DE LA CALLE MIAMI, ENTRE LA AVENIDA LA PIEDRERA Y CALLE SIN NOMBRE, EN LA DELEGACIÓN DE LAS PINTITAS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado típico de la calle Miami, entre la avenida La Piedrera y calle sin nombre, en la Delegación de Las Pintitas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron Acta constitutiva de comité comunitario para la para la obra; Acta de COPLADEMUN acta constitutiva comité; Acuerdo ayuntamiento donde se autoriza egreso de la obra; Oficio donde se informa Inscripción padrón de contratistas; Plano de obra; Presupuesto de empresa asignada a la ejecución de la obra; Programa de empresa asignada a la ejecución de la obra; Análisis de precio unitario relativo a los conceptos presupuestados debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables; Oficio donde se informa la designación del residente de obra; y Bitácora de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CIMA SERENA (PRIMERA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CIMA SERENA (PRIMERA ETAPA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron autorización por parte del Encargado de la Hacienda Municipal, donde consta la aprobación del descuento a aplicar al pago de los derechos por la expedición de la licencia de urbanización; plano del proyecto definitivo de urbanización denominado “PLANO DE ETAPAS”; y recibos de pago por el concepto de aprobación de régimen de condominio autorizados, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES DEL TRIUNFO, CUARTA ETAPA”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PARQUES DEL TRIUNFO, CUARTA ETAPA”; de manera extraordinaria, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$304,772.28

OBSERVACIÓN 03.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “PARQUES DEL TRIUNFO (QUINTA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PARQUES DEL TRIUNFO (QUINTA ETAPA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por concepto de ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización (prórroga), para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 04.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “RINCONADA DE LA ESPERANZA (PRIMERA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RINCONADA DE LA ESPERANZA (PRIMERA ETAPA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los avisos de suspensión y reactivación de trabajos de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 05.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “ALBEREDA RESIDENCIAL, ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “ALBEREDA RESIDENCIAL, ETAPA 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la autorización por parte del Encargado de la Hacienda Municipal, en donde consta la aprobación del descuento a aplicar al pago de los derechos por la expedición de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 06.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “NUEVA VIZCAYA (TERCERA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “NUEVA VIZCAYA (TERCERA ETAPA)”; de manera extemporánea, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el refrendo de la licencia de urbanización; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$45,906.45.

OBSERVACIÓN 07.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMPO BELLO (TERCERA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CAMPO BELLO (TERCERA ETAPA)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta mediante la cual se realiza la certificación de hechos de la entrega recepción de la acción urbanística denominada Campo Bello, tercera etapa, documento que confirma que el fraccionamiento denominado Campo Bello (tercera etapa) fue formalmente recibido por el municipio de El Salto, Jalisco, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 08.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMPO BELLO (CUARTA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CAMPO BELLO (CUARTA ETAPA)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la autorización por parte del Encargado de la Hacienda Municipal, en donde consta la aprobación del descuento a aplicar al pago de los derechos por la expedición de la licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 09.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CAMPO BELLO (QUINTA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CAMPO BELLO (QUINTA ETAPA)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la autorización por parte del Encargado de la Hacienda Municipal, en donde consta la aprobación del descuento a aplicar al pago de los derechos por la expedición de la licencia de urbanización; y el recibo de pago por el concepto de “CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA”, para el fraccionamiento Campo Bello, etapa 5, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o

acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS LILAS”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS LILAS”; de manera extemporánea, los sujetos auditados omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el refrendo de la licencia de urbanización; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$598,632.67.

OBSERVACIÓN 11.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS LILAS II, ETAPA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS LILAS II, ETAPA 1”; de manera extraordinaria, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar predio con uso habitacional y comercial; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio con uso habitacional; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión técnica; y copia certificada de la escritura pública que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos; sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metros cuadrado vendible; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$928,468.69.

OBSERVACIÓN 12.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS LILAS II, ETAPA 2”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS LILAS II, ETAPA 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar predio con uso habitacional; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio con uso habitacional; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión técnica; sin embargo, de manera extemporánea, omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metros cuadrado vendible; y copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$782,091.02.

OBSERVACIÓN 13.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS LILAS II, ETAPA 3”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS LILAS II, ETAPA 3”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar predio con uso habitacional; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio con uso habitacional; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión técnica; y copia certificada de la escritura pública que acredite la entrega de las áreas de cesión para destinos; sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metros cuadrado vendible; y copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$1,273,342.72.

OBSERVACIÓN 14.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS LILAS II, ETAPA 4”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS LILAS II, ETAPA 4”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de autorización para urbanizar predio con uso habitacional; copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprobación de cada lote o predio con uso habitacional; y copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de supervisión técnica; sin embargo, omitieron proporcionar copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente, para otorgar los servicios e incrementar la infraestructura de captación y potabilización por metros cuadrado vendible; y copia certificada del recibo oficial de pago complementario por el concepto de aprovechamiento de la Infraestructura básica existente para incrementar la infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; se concluye que al no contar con los elementos de convicción suficientes para dar por atendida la presente observación, persiste el cargo fincado con anterioridad por la cantidad de \$1,014,236.99.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$9'818,330.36, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$4'870,879.54, y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$4'947,450.82.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.